SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: DEJA SIN EFECTO APROBACION DE FONDO MUTUO QUE INDICA.

SANTIAGO, 14 AGO 2009 502

RESOLUCION EXENTA N° _____

VISTOS:

Lo dispuesto por los artículos 3° y 11 del Decreto Ley N° 1.328, de 1976.

CONSIDERANDO:

I.- Que a través de Resolución Exenta N° 656, de 12 de noviembre de 2008, esta Superintendencia aprobó el Reglamento Interno del fondo mutuo denominado "**FONDO MUTUO NEVASA EXTRA LIQUIDEZ**", administrado por "**NEVASA S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS**", así como del texto del contrato de suscripción de cuotas del fondo mutuo antes mencionado.

II.- Que, con fecha 11 de mayo de 2009, la sociedad administradora puso en conocimiento de este Servicio que su patrimonio neto es cero y no registra partícipes solicitando extender el plazo de operación del fondo a objeto de cumplir con los requisitos conforme lo dispone el artículo 11 del Decreto Ley N° 1.328, de 1976.

III. Que, mediante Resolución Exenta N° 322 y 403 de fecha 4 y 26 de junio pasado esta Superintendencia otorgó prórroga de 60 días a partir del día 11 de mayo de 2009 para cumplir con el patrimonio mínimo y el número de partícipes.

IV.- Que, al 3 de agosto del año en curso, el fondo en comento no ha dado inicio de sus operaciones dentro del plazo adicional conferido por las resoluciones señaladas precedentemente, no dando cumplimiento al artículo 11 del Decreto Ley N°1.328 de 1976.

RESUELVO:

Déjase sin efecto la aprobación del Reglamento Interno del fondo mutuo denominado "**FONDO MUTUO NEVASA EXTRA LIQUIDEZ**" y del texto del contrato de suscripción de cuotas del fondo antes mencionado, otorgada mediante Resolución Ex. N° 656, de 12 de noviembre de 2008 de esta Superintendencia.

Anótese, comuníquese y archívese.

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS Superintendente CHILE

GUILLERMO LARRAIN RIOS
SUPERINTENDENTE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl